

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 06 AGO 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-12781-Ae, Las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 047/04/2024 y el Decreto Provincial N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite la asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes a la unidad administrativa identificada como C.U.OF. N° 42 – Dirección de Obras de Infraestructura con dependencia funcional y Jerárquica de la Gerencia Operativa, en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, por la Resolución de Directorio N° 047/04/2024, se asignó al agente Ing. Claudio Fernando FALIVENE D.N.I. N° 26.657.640 en forma transitoria las responsabilidades de las acciones en calidad de responsable de la oficina identificada como C.U.OF. N° 42 – Dirección de Obras dependiente de de Infraestructura del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, por razones de ordenamiento funcional y servicio, el Ing. Claudio Fernando FALIVENE D.N.I. N° 26.657.640, será desafectado de las funciones asignadas por Resolución de Directorio N° 047/04/2024, afectándolo a otras funciones en la Gerencia Operativa, acorde a su formación académica;

Que, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma;

Que, la agente Ing. Rosana Mariel GRISMADO D.N.I. N° 20.451.664, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.O.F. 42 – Dirección de Obras de Infraestructura con dependencia funcional y jerárquica de la Gerencia Operativa de este organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 18 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICASE Las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 047/04/2024, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 42 – Dirección de Obras de Infraestructura con dependencia funcional y jerárquica de la Gerencia Operativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 2°: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la unidad administrativa individualizada como C.U.OF. N° 42 – Dirección de Obras de Infraestructura con dependencia funcional y jerárquica de la Gerencia Operativa de este organismo, a la agente Ing. Rosana Mariel GRISMADO D.N.I. N° 20.451.664, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°: ESTABLEZCASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Ing. Claudio Fernando FALIVENE D.N.I. N° 26.657.640, la función de inspector de obra en la Dirección de Obras de Viviendas y Complementarias-C.U.OF. N° 45.

ARTICULO 4°: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

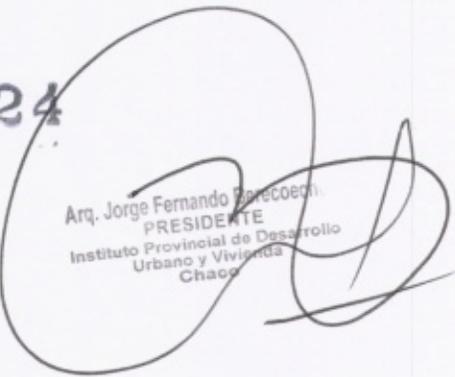
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 6°: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 305/18 2024


Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco


Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco


Arq. Jorge Fernando Baccioni
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco